



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 513 DE 2024

"Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-24-00052 de fecha dos (02) de enero de 2024, el funcionario ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.119, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, solicito se le autorizara una comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Arjona- Bolívar, por el termino de seis (06) meses.

Que mediante Decreto No. 011 del tres (03) de enero de 2024, se resolvió otorgar comisión de servicio al funcionario ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Hacienda y Tesorería Código 020 Grado 01, de la Alcaldía Municipal de Arjona- Bolívar, por el termino de seis (06) meses, contados a partir del tres (03) de enero de 2024 hasta el tres (03) de julio de 2024.

Que la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en su artículo 26 dispuso lo siguiente:

"(...)

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o **cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción** o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. (Negrita y cursiva fuera del texto)*

(...)"

Que el día siete (7) de junio de 2024, el señor ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ, notifico ante la entidad que, mediante Resolución No. 2024053103 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, suscrita por el Dr. GUSTAVO ADOLFO PÉREZ GIRALDO, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA- BOLÍVAR, fue aceptada su renuncia voluntaria, al empleo de SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA CÓDIGO 020 Grado 01, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Arjona-Bolívar, con efectos a partir del día tres (03) de junio de 2024.

Que en consecuencia, se procede a dar por terminada la comisión otorgada al empleado ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ, para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 513 DE 2024

"Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción"

Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Terminar la comisión de servicio otorgada al funcionario ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.119, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA CÓDIGO 020 Grado 01, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Arjona-Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

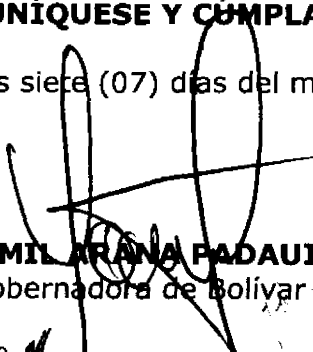
PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, el señor ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.119 se debe reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, a partir del día siete (07) de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.119.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de junio de 2024.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernadora de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa